

Merced

n 984

41

LA

A Diputado, de Análga
y oc, base presente de la meseri-
dad enq. se allan esos Minerales
de operarios trabajadores, no obs-
tante lo resuelto C. la Superiori-
dad enq. al cumplimiento de los articu-
los 16^o 17^o y 18^o del Tit. 12^o de la
ordenanza. Años de 1792^o 1793^o
1801^o

TM-601

CA : 28

Doc : 157

Fs : 4 (+ caratulas)

MA

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page and includes some decorative flourishes.]

1881

S. S. del R.^o Jiv.^o
 Pon.^o de Minería

Observaré en la parte q.^e me corresponde, el con-
 tenido de la Sup.^{or} Orden de 23. de Abril último
 q.^e con Jha. 2.^a el comercio se siaven V. S. inclu-
 sive, senza el uen cuden. Asimismo, y maneso
 de los Operarios de Minas, para q.^e los Mineros
 no se quiten los Operarios, unos à otros, a fin
 de evitar disturbios q.^e son perjudiciales, y con-
 trarios alo disp.^{to} en los Art.^{os} 16.^o hasta 18.^o del
 Tit.^o 12.^o de nra. R.^o Ordenanza, cuya visita-
 cion, acreditara su cump.^{to} y en caso de q.^e no
 sean bastantes a contener estos excesos, dare
 parte a V. S. con la corresp.^{te} Justificacion

Dios que a V. S. m. am.
 Nueva España y Mayo 13 de 1792.

Antonio Porfirio
 Velasco



5

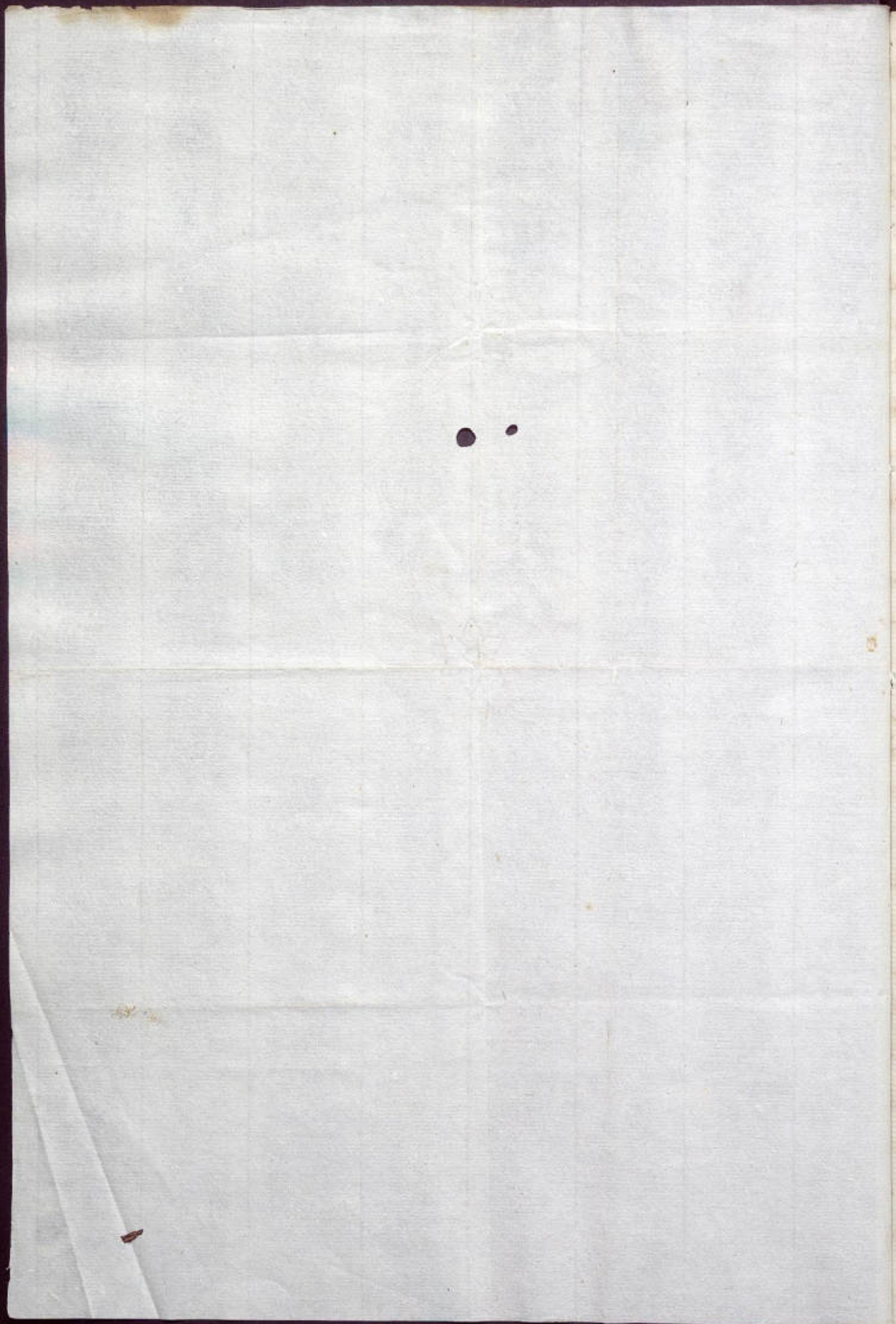
Sñes del R.º J.º G.º de Minería

Por el Sup.º oficio de V.S. de quatro de Enero, y copia certificada de la Sup.º Declarac.º de Su Ex.ª queda impuesta esta Diputac.º de la Restitucion de operarios hoi sus respectivas Haciendas le toca privativamente en cumplim.º de los Articulos 16.º 17.º y 18.º del Titulo 12.º de la R.º Ordenanza de Minería: quidara esta Diputac.º Sñe supuntual, y devida observancia.

Dios que A.V.S. m.ª Gualiquipe y En.º 39 de 1793

Jph. Gunderindo de Caranava Encala de

Sñes del R.º J.º de Minería



Este Mineral no dá quintales de Oro à causa
 de no haber trabajo formal p.^a falta de Operarios.
 El Pueblo se compone de cincuenta Tributarios,
 que estando auientes seis vienen à quedar qua-
 renta, y quatro, y no baxando dies Mineros de
 Just.^a entre Alcaldes, Procurador, Rexidores, y Al-
 guaciles; otros seis de Iglesias entre Camareros, y Sa-
 cristanes; seis Camareros de Cofradias, que hay
 alguna q.^a Tomiendo nls quatro Cabezas no ne-
 cesitaba de ocupar un Indio, en su cuidado, quedan
 veinte, y dos, q.^a conatos se pudiera à delantar
 en alguna manera el trabajo, si lo quisean ve-
 rificar; pero si para subuenir à sus urgentissimas
 indigencias de Mayordomos deficientes, en que inuierten
 lo menos un mes, pudierid labrar en quatro dias,
 en los preparativos, de Chichas, Guarapos &^a p.^a no con-
 tinuar trabajando, y perjudicar à los Mineros, y prin-
 cipalm.^{te} à la de Tributos, piden merced, y se les dan, tra-
 ban una Semana, y la otra y año siguen, p.^a q.^a
 hay que segar, que sercar, que sembrar, que desjer-
 bar, que cosechar, y así absolutam.^{te} se puede verificar
 el laborio de estas Minas unicas.^{te} con la Gente
 de esta poblacion; además q.^a de estos veinte, y dos

han algunos graves, y serrados, q. por haber sido Alcaldes
o porque tienen quatro Bacas no quieren trabajar
y con gran deservoltura dicen q. ellos no deben, y que
nadie les hade hacer fuerza a que trabajen, resta ad
vertir q. q. que un Indio q. fue Tributario, y hoy
Reservado tiene diez Inulas, y sin cuenta Bacas
ocupa seis de los dhos. en que le cuideri el ganado
y le dareen diez Inulas con cargas de Chachapoya
continuan, y ellos de ningun modo quieren trabajar
en las minas, porque tienen Pacuti, y asi lo de caraca
descaradami, tambien seme hace previsto haver sabido
a S. S. como no quieren vendernos una Baca, un Ca
nero, ni una gallina, p. anticipacion a los q. trabajam
las minas; de conformidad que para comer, nos vemos
en mil apuros.

Cospingo a S. S. todo lo q. para en este
Mineral, para q. den providencias, si fuere justo, a
fin de que el Subdelegado de Patate me limite
dize Baaxeteros de las Doctrinas de Cassamarca
y Huachumarca, comprensivas de un Prov. por
haberlos alli inteligentes, y un destino, como tambien
un picador, pues el que nos asistia murio a hora
poco y el Ingenio padece mil intercadencias como
construido de piedras de cal, q. seran bien bagados
con atencion a la necesidad q. tenemos, al merito
deu trabajo, y alas ventajas que podemos sacar
deu utiles tareas.

A la Intend.ª por el Oficio conigual
y presentacion, y seme contestado, y aun seme
lmita copia de la Provid.ª que se despachó
al Subdelegado de Patate, para que de lo S.

Operarios q. Shubiere vagos seme habilita, y que
ocurra p. ellos; lo que es muy difícil verificar
acausa de no poder dexar este Mineral acefalo, y
en estado de un gran deterioro, p. no tener perso-
na de quien valerme para que desempene con
exactitud todos los deberes necesarios, e indispensa-
bles de mi Cargo, y por otra parte p. q. podia ren-
tal vez inutil el viaje p. ir ala contingencia de
conducir unicam. Los vagos, pues se advierte
en la dña. Provid. q. a otros no les deba obligar
p. que no quedem dexar sus mugeres, y sus Casas,
sin consideracion, de que si vienen con sus familias,
lo que aqui robarr son mugeres p. fabricar Casas,
y aun muchas Sierras para hacer sus Chaeraz,
allamandore todo esto, con concuaxia otros bonite-
ros a alguna obra benefica, y util al Pueblo, y con
tolerax las Obligaciones, y cargar q. En demas
Vecinos, como lo prebiene, y manda S. M. en el
Art. 18. del Tit. 13. de las R. Ordenanzas.

N. S. con la debida considerac. N. lexio-
naran sin pretemion ei N. mediable, y justa, y en
este caso tomaran las Provid. q. fueren mas
convenientis, y oportunas para la Correccion
y al mismo tiempo mandaran librar una N. prem-
sion seria contra estos indomitos e irreducibles
brucos, condis frás de Racionales, a credoze, aun
severo castigo p. enemigos a venimos de los
Españoles Mineros, sin N. parar q. no sponer
el menor arbitrio de donde habex un real, y sino
fuese p. estos era imposible q. pudieren pagar
los tributos, y p. la malignidad natural pretendida

obscurecer con una humildad fingida; y enton-
se lograrán sea las grandes ventajas que ofrecen
las Minas, y odaremos trabajar con empeño, y con
esperanzas; pero sin ser posible no es asequible se-
ra muy dificultoso continuar trabajando, y deli-
gado imposible lograr provecho, ni utilidad, por
todos los motivos expuestos.

Dijo que. a V. S. m. arr.
S.º Tomas, y Mayo 23. de 1803.

Prudente Albites
de la Cadena

S. S. del P.º Fr.º de Merica.